

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023- 00211.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, apórtese poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte del Abogado que representa a la parte demandante que el poder allegado con la demanda no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder en mención le fue remitido al profesional del derecho a través del correo electrónico de la poderdante (ver derivado No. 002 del expediente digital).-

2. Apórtese certificado de existencia y representación legal de la parte demandada, con fecha de expedición reciente, como quiera que el aportado con la demanda fue expedido el 23 de julio del año 2020, conforme se desprende de la documental aportada (derivado No. 004 del expediente digital).-

3. Sírvase dar cumplimiento al artículo 82, numeral 5° del Código General del Proceso, en el sentido de relacionar los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones que se pretenden ejecutar en el presente asunto.-

4. Igualmente sírvase indicar en los hechos de la demanda, si la parte demandada efectuó abonos a la obligación contenida en el título ejecutivo (Certificación de Deuda) allegado como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a la obligación adeudada, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **056**, hoy **31 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca35d4ece1b9e704bd6dafc6dd86b36923c8214ea55fd70f43c76b8e9fa1367**

Documento generado en 30/03/2023 11:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>